

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0456/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0650/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la representación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua de 23 de mayo de 2007 dictada en el Expediente Sancionador SA-CA-197/06 por la que se acuerda imponer la sanción de multa de 59.923 euros más otros 10.108,80 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados al dominio público hidráulico. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0650/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria (en el supuesto de no poseer cobertura de la seguridad social). Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El director de la beca: La Directora de la OTRI.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de

investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 3 de diciembre de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Titulados Superiores.
- Se requiere que sea bilingüe inglés/español. Los solicitantes que no cumplan con este requisito serán excluidos.

- Se valorará la experiencia en la gestión de proyectos europeos, especialmente en búsqueda de socios, creación de consorcios y solicitud de proyectos institucionales. El dominio de un tercer idioma europeo y el manejo a nivel de usuario de Microsoft Office (Word, Excel, Access), ambos acreditados documentalmente mediante certificados de cursos.

Cuantía de la beca: 1.500 euros/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: tiempo completo.

Tareas a realizar por el/la becario/a:

- Identificación rápida de las posibilidades de cada convocatoria para los grupos de investigación de la UAL.

- Identificación rápida de las posibilidades de la UAL en convocatorias institucionales.

- Búsqueda de socios.

- Asesoramiento y ayuda en la redacción de propuestas.

- Proximidad con los Puntos Nacionales de Contacto.

- Proximidad con los Puntos de Contacto en Bruselas.

- Acompañar a los investigadores a los infodays.

- Acompañar a los coordinadores en la negociación del proyecto, bien con el coordinador, bien con la Comisión.

- Cuantas otras les sean designadas por la Directora de la OTRI.

ANEXO II
B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4)	6. Experiencia en gestión de proyectos europeos:	Max. 12
2. Formación en el VII Programa Marco UE	0,1/10 h curso. Max. 3	a) Búsqueda de socios	0,15/mes
3. Otros cursos de formación relacionados con el perfil	0,05/10 h curso. Max. 1,5	b) Creación de consorcios	0,15/mes
4. Idiomas	1 por idioma. Max. 2	c) Solicitud de proyectos institucionales	0,10/mes
5. Conocimientos de Ofimática (Word, Excel, Access)	1	d) Otros	0,10/mes
		7. Experiencia en transferencia del conocimiento no valorada en el apartado anterior	1/año. Max. 4
		8. Entrevista personal (opcional)	20